

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXVIII.

AGOSTO 20 DE 1895.

NUM. 60

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según en clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN;

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas y Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

EDITORIAL.

FIESTA SIMPATICA.

Anunciamos en el número anterior haberse verificado la primera «Fiesta Escolar» y cumpliendo lo allí ofrecido, vamos á ocuparnos hoy de reseñar esa fiesta, si bien pequeña, de grandes resultados para lo porvenir, por ser prueba patente de que en nuestro Estado es verdad incontrastable, el empeño que anima al Sr. General Don Rafael Cravioto, para mejorar y extender la educación del pueblo.

Adoptados los métodos modernos, la noche del jueves último, en feliz ensayo pudo demostrarse el impulso que con dichos métodos alcanza la instrucción, la solidez con que los niños la adquieren, al par que la facilidad con que acumulan conocimientos que de otro modo, no negamos, podrán llegar á poseer aunque á costa de trabajos incipidos y empalagosos.

Para que la escuela sea benéfica, deben cohesionarse la adquisición de conocimientos, con el placer que al niño debe procurarse para que de ellos se adueñe, debe hacerse fácil tal tarea, no fatigar su inteligencia, procurando al mismo tiempo su desarrollo. Esa labor es difícil para el maestro, y por lo mismo su sacerdocio es elevadísimo; pero si á sus esfuerzos, si á su asiduidad, si á su constante intuición se une la bondad de los métodos de enseñanza, no hay duda que el camino se hace menos escabroso, y puede con felicidad llevar á la niñez que se le confía al término deseado.

Precisa ha sido esta pequeña digresión, para entrar á describir, tanto cuanto nuestras débiles fuerzas lo permitan, la pequeña fiesta escolar preparada por el Sr. Inspector de instrucción pública D. Santiago Enriquez de Rivera, empeñosamente secundado por los Sres. Profesores Aguirre Ciria y Lara.

Fué elegido el salón de la escuela núm. 1, Miguel Hidalgo, para la celebración de la fiesta. El local no presentaba más de extraordinario, que la profusión de luces eléctricas, que por todo su ámbito derramaban torrentes de claridad. Ningún otro adorno más que los útiles del trabajo escolar. Eso no obstante, la impresión que tuvimos al entrar al salón fué de lo más agradable y simpática.

A la hora señalada y al presentarse el Jefe del Estado fué saludado con el himno nacional á cuyos acentos se descubrió estando todavía en la calle, lo mismo que todas las personas que lo acompañaban. Fué recibido por los Sres. Jefe Político, Presidente Municipal, Inspector general de instrucción pública y cuerpo de profesores. Los alumnos también saludaron al Sr. Gobernador con estrepitosa salva de aplausos.

Tomó asiento en la plataforma, teniendo á su derecha al Sr. Srío. de Hacienda D. Ramón F. Riveroll y á su izquierda al de Gobernación Sr. Lic. D. Francisco Valenzuela. En el mismo lugar se veían á los Sres. magistrados, Andrade y Romo, al Sr. diputado Zerón y á las personas que formaban la comisión de recibo de que antes hemos hablado.

Inmediatamente abajo de la plataforma se encontraban las Señoritas profesoras y ayudantes y los profesores y ayudantes de todas las escuelas de la ciudad.

Antes de que el timbre anunciara que debía darse principio á los ejercicios escolares que de ante mano nos dió á conocer en elegantes invitaciones el Sr. Enriquez de Rivera; el director de la escuela núm. 1, en corta, pero digna y sentida alocución, invitó á los alumnos á que lanzaran un ¡viva! al Jefe del Estado, otro al Sr. Presidente de la República, y otro á la misma República independiente. La forma de esa demostración no fué según el uso vulgar, sino siguiendo el pedagógico; pero bien estudiado, tiene altísima significación; inculca sentimientos de respeto, cariño y obediencia á la autoridad y á la patria.

El ejercicio fonético abrió el campo de nuestra contemplación donde pudimos apreciar las singulares ventajas del procedimiento. Hasta cincuenta niños decorosa y severamente tranquilos en sus puestos esperaron á que algunos de sus compañeros, dóciles al sonido del timbre, les proveyeran de libros para la lectura. Este mismo acto, ejecutado con prisa y uniformidad, en el recogimiento de un silencio absoluto, tenía algo de hermosamente automático. La lectura comenzó entonando el sonido elemental de cada letra, para formar en seguida sílabas y por fin palabras. Estos ejercicios sucesivos fueron completados con la lectura correcta de lo leído, interpretando fácilmente el asunto, uno de los alumnos. Siguió un interrogatorio magistralmente encadenado, con el objeto principal de explorar la inteligencia de los alumnos, haciendo el profesor una concisa síntesis de todo, para deducir la filosofía del concepto «La Unión dá la Fuerza» que había sido el objeto de la lectura.

Bello, bellísimo nos pareció el procedimiento por la multiplicidad de atenciones en que se bifurca el fin educativo. Disciplina, uniformidad, aplicación constante de las facultades intelectuales. todo, todo cuanto significa la simultaneidad en el desarrollo psíquico del niño, cuando demuestra y hace palpable la grandiosa forma más completa del ser racional.

Este ejercicio se substituyó con otro, no menos agradable, ni menos interesante. El «Abaco», el juguete chino. Variados y preciosos fueron los ejercicios de tan útil aparato. La mirada de todos los niños no se movía sino en la atmósfera de las múltiples bolitas, que movidas á veces con demasiada rapidéz por la mano del director, apenas dejaban oír el golpe de su contacto cuando la voz de todo el conjunto de cincuenta niños, anunciaba en voz alta el resultado. Unas veces la suma, otras la multiplicación ó la resta y la división, era objeto de un coro ó recitado que parecía increíble tuvieran tiempo para apreciar aquellos niños.

La atención sostenida, el trabajo interesado de los niños y la frecuencia de estos ejercicios, no cabe duda que arraigan en su memoria las tablas y operaciones tan fácilmente hoy, como penoso y difícil fué para nosotros conseguirlo.

Se vé á los niños gozosos, satisfechos, cómodos en el trabajo que ejecutan, siendo inútil inquietarse por el resultado que desde luego se muestra sólido y estable.

En dos grupos de mesas-bancas, estilo americano, uno anterior y otro posterior al frente de la plataforma estaban instala-

dos los niños de las escuelas números 1 y 5; consintiendo en nuestra impericia debemos de confesar que la sustitución de trabajo nos privaría de muchos detalles de los que correspondieran al ejercicio de la Escuela número 5; pero, con agradable sorpresa vimos, que al son del timbre aquel centenar de niños ejecutaba una intrincada evolución, que algunos instantes después les permitía ocupar nuevos y ordenados puntos en una sustitución rigurosa y completa.

Como si aquel regular movimiento no hubiera bastado para mostrar un trabajo asiduo, constante y práctico, el señor profesor Lara, con sólo el uso del timbre ordenó á sus alumnos nuevas evoluciones entre las mesas-bancas, cadenciosas al son de cantos de singular atractivo.

¡Que agradable espectáculo aquel laberinto de niñitos que sin cesar camina, sin cesar se mueve, se traslada, con tanta soltura, con tanta naturalidad, sin esfuerzo, sin inconveniente!

Pero falta todavía la nota sonora de la festividad, faltaba el acto que terminaría aquella simpática velada. El son del timbre se dejó oír: las miradas de todos los niños se fijaron instantáneamente en su profesor. Este tomó de los niños algo que desde nuestro puesto no pudimos distinguir pero la primera interrogación hecha satisfizo nuestra duda. Era una corbata! ¡Era una lección intuitiva! ó como otros las llaman, una lección de cosas. El señor Lara afectó á su lección el más severo rigorismo de procedimiento dogmático, al inaugurarla no tardó en patentizar el catequismo más puro, que con facilidad y soltura transformó en el socratismo.

La naturaleza de la cosa, su esencia ó transformaciones, su uso, origen, propiedades y aplicaciones fueron claramente llevadas al criterio de aquellos niños, de quienes sorprendía la sencilla naturalidad en las respuestas y el concepto cabal que de cada elemento formaban durante el caudal de palabras á servicio de sus necesidades personales. ¡Cuántas ideas nuevas, cuántos conocimientos, que las más veces no se adquieren ni en el transcurso de toda la vida!

Sin negar la importancia de cuanto habíamos presumido, involuntariamente doblegó nuestra atención este acto, tanto más cuanto que, sin perder las gratas impresiones de miles y miles de estas consideraciones, oímos derivar la lección de que era base una corbata á los espinosos problemas del idioma. Unos segundos antes los niños hablaban de historia natural, de artes y procederes sociales y ahora se ocupan de distinguir la diversa significación de las palabras, las disonancias del verbo, las diversas presentaciones de un mismo concepto, la relación del más hermoso y más claro, la literatura del idioma! podríamos decir. Y esto en boca de niños, de los que alguno, con el gozo de su semblante, con el respeto cariñoso y clara inteligencia con que respondía á su profesor, nos parecía cardena vestidura de emperador romano, el puñado de míseros guñapos que envolvía su cuerpecito.

Momentos ha habido después de esta fiesta, en que no acabamos de decidir, si en ella hemos gozado ó sufrido. Hay placeres que semejan mucho á las grandes amarguras, y éste al llenar de goces nuestro corazón, también ha preñado de lágrimas tiernísimas nuestros ojos.

Por fortuna, aunque la edad nos haya otorgado boleto de partida, nos queda aún un instante para decir: ¡bendito sea el porvenir de nuestra patria!

Al terminar el acto que acabamos de reseñar, un pequeño corito de todos los niños clausuró la velada. Eran las ocho y tres cuartos. Nos parecieron cinco minutos.

Nos faltaba algo que no debemos dejar sin ser conocido de nuestros lectores.

En el momento que el Sr. Gobernador y su séquito se disponían á abandonar el salón, el Sr. Enriquez de Rivera le invitó galantemente para que tomara un pastelillo y le permitiera dar algunos á los niños y concurrencia allí presentes. En efecto el Sr. Gobernador y toda la concurrencia fueron delicadamente atendidos con un *lunch* de magníficos panes y delicados vinos.

El Sr. Enriquez de Rivera después de atender cumplidamente al Sr. Gobernador y todas las personas que había invitado,

lo vimos entre las bancas prodigando su entusiasta palabra cariñosísima á los niños á quienes regalaba con multitud inagotable de pastelillos.

Es indescriptible esa doble fisonomía del viejo maestro, el maestro entusiasta, el maestro fervoroso, y la del niño confiado, sencillo y cariñoso. Es aquello una atmósfera de destellos radiantes de ilusiones y esperanzas.

El Sr. Enriquez de Rivera, sabe llenar cumplidamente sus deberes civiles y en cuanto á los de su ministerio, tan delicado como difícil, tenemos seguridad de que sabe dominarlos.

La inauguración de estas fiestas en el Estado son una conquista de que si el Sr. E. de Rivera ha tenido la codiciada fortuna de alcanzar el primer laurel, por su iniciativa y su realización, el Estado debe estar complacido y orgulloso, pues con ellos hará práctico un estímulo de muchísimas formas, y vinculará la transformación de la Escuela primaria.

VARIAS NOTICIAS.

TRABAJOS MEDICO-LEGISTAS.

Con este título recibimos de Yucatán, una hoja suelta en que constan los ejecutados por los Sres. Doctores D. Jesús Castro López y D. Andrés Saens de Santa María, en el segundo semestre de 1894.

Hacemos un extracto de dicha hoja. Emitieron los señores profesores mencionados 340 informes é hicieron 26 autopsias.

Ciertamente esos datos estadísticos son de notoria importancia; pero crece, cuando se examina, la forma en que se dan.

El cuadro de las autopsias jurídicas está dividido en once columnas, que de izquierda á derecha contiene las indicaciones siguientes: Meses.—Días de la semana.—Fechas.—Hora en que empezó la autopsia.—Lugar en que se verificó.—Categoría del lugar. (capital, ciudad, villa, pueblo ó hacienda.)—Distancia en kilómetros de la capital.—Nombres de las personas.—Edad.—Días de inhumado el cadáver.—Causa de la muerte.

Damos las gracias por el envío, y felicitamos á los autores de ese trabajo.

HASTA EL FIN DEL AÑO.

Se concedió licencia á la señorita Fanny Ainslie, directora de la escuela núm. 10, *Josefa Ortiz de Domínguez*, para que pueda atender á su curación.

LEONA VICARIO.

Con este título se inauguró en Nopala distrito de Huichápan un colegio particular para niñas, perteneciente á la Iglesia Episcopal Mexicana y sujeto á las leyes del Estado.

QUINCENA.

Con toda puntualidad fué pagada la que corresponde á los primeros quince días del corriente mes, á todos los empleados del Estado.

PREPARADOR.

Para la clase de física del Instituto Científico y Literario, fué nombrado el Sr. Narciso Paz, por renuncia que de ese empleo hizo el Sr. Natalio Muñoz.

COMERCIO INTERIOR.

ACTOPAN.

Maíz 6 pesos 25 centavos carga, frijol 12 pesos 00 centavos, arvejón 10 pesos 00 centavos carga, haba 9 pesos 00 centavos, papa 12 pesos 00 centavos carga arroz 6 pesos 00 quintal, café \$38 00 centavos quintal, panela \$9 00 es., piloncillo \$7 50 carga, chiles ancho, pasilla y mulato 7 pesos 00 es. carga, sal de la mar arroba, 0 75 manteca id. 7 pesos 00 centavos, carne de res 2 pesos 50 centavos arroba.

JACALA

Maíz 6 pesos 50 centavos carga, frijol bayo 12 pesos carga, idem negro 15 pesos carga, pilón 7 pesos 00 centavos carga, Café 28 pesos quintal, sal 28 centavos cuartillo, carne de res 8 pesos 25 cs. arroba manteca \$6 00, aroba, sebo 4 pesos 00 cs. arroba, jabón \$6 00 arroba, carbon 7 centavos arroba, azúcar, \$8. 00 cs. arroba.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

Diputación permanente.

SESIÓN DEL DÍA 1º DE AGOSTO DE 1895.

Con asistencia de los ciudadanos diputados Arias y Zerón, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 16 del pasado Julio, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la XV legislatura del Estado de Yucatán, fecha 1º de Julio, participando la apertura del segundo período de sesiones en su 2º y último año de su ejercicio.—De enterado.

De la misma legislatura de Yucatán fecha 5 de Julio, contestando de enterado de la clausura del primer período de sesiones ordinarias de esta legislatura, é instalación de su diputación permanente.—Al archivo.

De la XIII legislatura del Estado de Colima, fecha 9 de Julio, participando la clausura del segundo período de sus sesiones ordinarias, dejando nombrada la diputación permanente que funcionará en el receso.—De enterado.

De la XII legislatura del Estado de Querétaro, fecha 24 de Julio, participando la clausura de un período de sesiones extraordinarias en que funcionaba, y que había abierto el día 15 anterior.—De enterado.

Del C. Jesús Aréchiga, gobernador constitucional del Estado de Zacatecas, fecha 16 de Julio, participando que para usar de una licencia que le fué concedida, ha hecho entrega del poder ejecutivo al presidente de la diputación permanente C. Pedro F. Nafarrate, como llamado por la ley; y de este y de la misma fecha, participando haberlo recibido.—De enterado.

Del C. Antonio Muguiro, magistrado del supremo tribunal de justicia del Estado de Durango, participando haberse encargado de la presidencia de aquel honorable cuerpo, por licencia concedida al presidente C. Miguel Sánchez Aguirre; y que á la vez y para integrar el tribunal, ha comenzado á funcionar el magistrado supernumerario C. Herculano Quezada.—De enterado.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 16 de 1895.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

AJONJOLI.

(SESAMUN INDIUM.)

Esta planta conocida en el Oriente desde la más remota antigüedad, es un importante artículo de comercio de la India, el Egipto, la Arabia, la Turquía y otros pueblos que la producen en gran cantidad; exportando la semilla á los principales mercados europeos, en donde la aprovechan extrayendo un excelente aceite combustible, que rivaliza con el de olivo. En México, aunque no se ha dado al cultivo toda la extensión que merece, se produce sin embargo en el distrito de Orizaba, del Estado de Veracruz; Cuautlán del Río, Tetelilla y Zacatepec

del Estado de Morelos; en los Partidos de la Libertad y Chiapa del Estado de Chiapas; en Huimanguillo, del Estado de Tabasco; Teziutlán y Tlatlauqui, en el de Puebla; en Tamazula y Ciudad del Maíz, en el Estado de San Luis Potosí; en Huetamo, Tacámbaro, Morelia, Motul, etc., y en algunas otras localidades.

Ventaja en los climas templados: su crecimiento es muy rápido; en tres ó cuatro meses termina su período vegetativo; crece de preferencia en los terrenos fértiles, arenos-arcillosos, que pueden regarse.

Se siembra en los meses de Febrero á Marzo, esparciendo la semilla al vuelo ó en líneas, procurando no enterrarla demasiado para que la luz y el aire puedan bañar la planta.

Cuando estas han llegado á una altura de diez ó quince centímetros, se hace un claro, quitando las que estén muy próximas, procurando que queden á una distancia de 6m. 25 á 0m. 50 una de otra: en seguida se dá un riego, continuando con estos durante su crecimiento, cuantas veces fuere necesario para que las plantas no sufran por falta de humedad del terreno.

Se cosecha en los meses de Abril y Mayo, cuando las plantas han llegado á su madurez, época que se señala por el color amarilló que toman los tallos y el rojizo de las silículas, y en que empiezan á desprenderse algunas semillas; sin embargo, no debe esperarse á la madurez completa porque se desgranar con mucha facilidad y se tendría una gran pérdida.

Para hacer la cosecha se siegan las plantas con hoz, se forman gavillas y se asientan por la base recargando unas contra otras para que el aire circule con facilidad y la desecación se opere en el menor tiempo posible. Ocho ó diez días después del corte, se puede proceder al desgrane, pisoteando y vareando las gavillas en una éra, para separar después la semilla por medio de cribas ó máquinas.

De la semilla del ajonjolí se puede retirar industrialmente de un 45 á un 48 por ciento de aceite de buena calidad que se mezcla algunas veces al aceite de olivo; la pasta que queda después de separado el aceite, se emplea como forraje y las semillas se utilizan en la economía doméstica como condimento. En algunas partes de la India se usan como alimento, preparándolas de diversas maneras.

(El Progreso de México.)

Gobierno General.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, se me ha dirigido lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección primera.

El Presidente de la República, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

"Artículo único. Desde la fecha de esta ley, hasta que termine el presente año fiscal, queda libre de todo derecho federal la exportación de henequen.—*Diego P. Ortigosa*, diputado presidente.—*Manuel Carrascosa*, senador vicepresidente.—*Rosendo Pineda*, diputado secretario.—*Bernabé Loyola*, senador secretario.

"Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

"Dado en el Palacio Nacional de México, á quince de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—*Porfirio Díaz*.—Al Se-

cretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.

Y lo comunico á Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

México, 15 de Mayo de 1895.—*J. Y. Limantour.*

Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Mayo 25 de 1895.—*Rafael Cravioto.*—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

RAFAEL CRAVIOTO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación, se me ha dirigido lo siguiente:

«Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección primera.

El Presidente de la República, se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

«**PORFIRIO DIAZ**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que el Senado ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«El Senado de los Estados Unidos Mexicanos, usando de la facultad que le concede la fracción IV letra C. del artículo 72 de la Constitución política de la República, decreta:

«Art. 1º. Se amplían los plazos fijados por el decreto de 4 del actual, que convocó al pueblo del Estado de Durango á la elección extraordinaria de un primer senador suplente.

«Art. 2º. Las elecciones primarias se verificarán el último domingo de Junio próximo, y las secundarias el segundo domingo del siguiente Julio.

«Dado en el Salón de sesiones en México, á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—*J. M. Couttolene*, senador presidente.—*Carlos Quaglia*, senador secretario.—*Bernabé Loyola*, senador secretario.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio Nacional de México, á 22 de Mayo de 1895.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Manuel Romero Rubio, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Mayo 22 de 1895.—*Romero Rubio.*

Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, Mayo 28 de 1895.—*Rafael Cravioto.*—*Francisco Valenzuela*, Secretario de Gobernación.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 1ª.—Circular núm 18.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ordenanza General de Aduanas Marítimas y Fronterizas de 12 de Junio de 1891, y para sus efectos, remito á vd. la lista de las mercancías cuya asimilación ha sido aprobada por esta Secretaría en el mes que hoy termina.

Velocipedos de tres ó cuatro ruedas, para servicio de camino de hierro.....	Fracción 818	Exentos.
Manguera ó cañería de cuero.....	„ 871	\$ 0.12 k. l.

México, Junio 30 de 1895.—*Limantour.*

Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO

DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

SECCION SEGUNDA

(CONTINUA).

VII. En el momento en que un tren salga de una estación, el Jefe de ella lo avisará al telegrafista, expresando su número ó clase, número de la máquina, rumbo que sigue y hora exacta de salida. El telegrafista formulará en el libro el telegrama correspondiente, lo hará firmar por el Jefe de estación y lo pasará en seguida á aquella á donde va el mencionado tren. Hará que conste sobre el papel de su aparato telegráfico, tanto éste aviso como la contestación de «enterado» con la firma del telegrafista que lo recibió. Este lo asentará inmediatamente en el pizarrón que tiene con tal objeto y en el libro respectivo con la hora exacta de salida del tren. Después de dar y recibir el aviso de salida de un tren los telegrafistas de ambas estaciones no considerarán la vía libre sino hasta recibirse el telegrama de haber llegado completo el tren anunciado, á la estación á que se dirige.

VIII. Cuando sea necesario dar á un tren boleta de «Vía libre,» no hasta la estación inmediata solamente, sino hasta otra más lejana, designada en cada caso por el Superintendente de División, con el objeto de no hacer parada en las intermedias, los telegrafistas deberán tomar informes sobre el estado de la vía, de todas las estaciones sucesivamente, comenzando por la inmediata y acabando por la más lejana. Una vez seguros de que la vía está libre, podrán extender la boleta designando en ella la última estación hasta la que lo está. Los telegrafistas que reciban la pregunta tendrán presente lo ordenado en el párrafo VI, y al pasar el tren por su estación darán aviso á las dos adyacentes, de la hora exacta á que lo verifica.

IX. Si las necesidades del servicio obligan al Superintendente de División á dar órdenes para que su tren salga de una estación antes de recibirse el aviso de haber llegado á la otra estación el tren que precede, deberá anotarse en la boleta de «Vía libre» que hay otro tren en marcha en el mismo tramo, haciendo constar la clase de tren que precede y la hora exacta de su salida, á fin de que con conocimiento de estos hechos el maquinista tome las precauciones del caso.

X. Cuando dos ó más trenes deban cruzarse en una estación ó paradero, designado anticipadamente por los Superintendentes de División, se anotará el cruzamiento en la boleta de «Vía libre,» muy especialmente si en el lugar en que deba verificarse no hay oficina telegráfica, para que los trenes no pasen del punto indicado, sin haberse verificado el cruzamiento, salvo el caso de órdenes en contrario, emanadas de persona autorizada para ello. Estas órdenes serán siempre por escrito y firmadas por la persona que las emite.

XI. Las boletas de «Vía libre» no se llenarán nunca anticipadamente ni mucho menos se tendrán firmadas de antemano, sino que deberán extenderse precisamente en el momento en que deban usarse y después de recibidos los avisos telegráficos del caso.

XII. Se considerará como nulo todo aviso verbal sobre movimiento de trenes. Los telegramas que traten sobre este asunto, deberán estar firmados por el Superintendente de División ó por los Jefes de estación, según el caso, pero nunca por los telegrafistas entre sí. Estos los formularán en sus libros, conforme se previene en el párrafo V, y exigirán que sean firmados antes de transmitirlos, asentando escrupulosamente la hora en que lo verifican.

XIII. En caso de interrupción telegráfica, á los trenes que circulen conforme á los horarios vigentes, se les extenderá la boleta de «Vía libre» con la palabra «precaución» haciendo constar en la misma boleta que la línea telegráfica está interrumpida.

XIV. Siempre que sea necesario despachar trenes extraordinarios ó especiales, si es posible, se les formarán horarios especiales, determinando en ellos cruzamientos con los trenes ordinarios. Estos horarios se pondrán en conocimiento de los Jefes de estación por las cuales debe transitar el extraordina-

rio ó especial y queda ya por lo tanto para las boletas de «Vía libre» en el caso de los ordinarios. Si el tren especial ó extraordinario hubiese de correr sin haber habido el tiempo necesario para hacer circular previamente el horario que debe regirlo, se pasará por el Superintendente de División circular telegráfica á todas las estaciones comprendidas en el trayecto que el especial deba correr, anunciando la clase que el tren tiene; el Superintendente determinará si las «Vías libres» se extienden de estación á estación ó pueden comprenderse en una «Vía libre» varias y cuales deben ser.

XV. Cuando por interrupción de la comunicación telegráfica, no sea posible obtener la «Vía libre», todo tren especial ó extraordinario que camine sin horarios circulados previamente, deben detenerse en la estación donde se encuentren al cesar la comunicación telegráfica, y solamente podrán continuar detrás de un tren ordinario que marche en igual dirección y con su boleta de «Vía ocupada por el expresado tren ordinario.» Además de la boleta de «Vía ocupada», el Jefe de estación donde se detuvo el tren especial ó extraordinario, dará al conductor del mismo, orden por escrito para que pueda salir de conformidad con las instrucciones que anteceden y esto mismo deberá hacer el Jefe de cada estación por donde transite dicho tren hasta que encuentre restablecida la comunicación telegráfica.

XVI. Los trenes de servicio de la empresa que deban despacharse de una estación para verificar algún trabajo, sin llegar hasta la siguiente estación, recibirán su boleta de «Vía libre» con la anotación respectiva del punto hasta donde deba llegar y regresar á la estación de partida. Además, el conductor y maquinista recibirán orden por escrito del Jefe de estación, con las instrucciones necesarias relativas á hora que deban volver á su punto de partida ó la que deben verificar cruzamiento con otros trenes determinados y desvío preciso en que éste debe tener lugar.

XVII. Al despacharse un tren en las condiciones del párrafo XVI, el Jefe de estación pasará telegrama al de la correspondiente, expresándole si el tren de servicio tiene ordenado cruzamiento, indicando la clase de tren y desvío preciso en que éste deba tener lugar, y esto con el objeto de que lo haga constar en las vías libres que expida; en caso de no ser así, se considerará la vía ocupada entre las estaciones referidas, hasta no recibirse aviso de haber regresado á la de partida el tren de servicio que salió de ella.

XVIII. Los maquinistas conservarán todas las boletas de «Vía libre» que reciban, en el lugar que tiene destinado en su locomotora, entregándolas al final del viaje á su jefe respectivo.

«Artículo adicional.—Quedan en todo su vigor y fuerza las prevenciones contenidas en los artículos del 125 al 209 del mencionado Reglamento de 1º de Julio de 1883.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Porfirio Díaz.—Al C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.»

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines. Libertad y Constitución. México, Octubre 25 de 1894.—Manuel G. Cosío.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo, Pachuca.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

Agosto 15.

Temperatura á la sombra, máxima.....	21 00°
" " " " mínima.....	10.8
" " " " media.....	16.2
" " al abrigo máxima.....	18.4
" " " " mínima.....	15.0
" " " " media.....	16.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 5
Humedad relativa, media.....	60
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8 ^{mm} 25
Nubes, especie.....	NK

" cantidad media.....	3.7
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (metros por segundo)..	8.7
" " " " media.....	3.3
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	5 ^{mm} 0
" " al sol.....	8.5
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Medio nublado, y templado.	

Agosto 16.

Temperatura á la sombra, máxima.....	21°0 C
" " " " " mínima.....	12.0
" " " " " media.....	16.6
" " al abrigo, máxima.....	18.2
" " " " " mínima.....	15.5
" " " " " media.....	15.2
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 0
Humedad relativa, media.....	67
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 54
Nubes, especie.....	NK
" cantidad media.....	5.7
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	9.7
" " " " " media.....	2.9
Lluvia, hora del principio.....	
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	5 ^{mm} 2
" " al sol.....	6.8
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado y tibio. Grandes erlámpos al SW.	

Agosto 17.

Temperatura á la sombra, máxima.....	22°5 C
" " " " " mínima.....	12.8
" " " " " media.....	16.8
" " al abrigo, máxima.....	19.1
" " " " " mínima.....	15.0
" " " " " media.....	16.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 ^{mm} 3
Humedad relativa, media.....	65
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 18
Nubes, especie.....	NK
" cantidad media.....	2.7
" dirección.....	NE
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (metros por segundo)...	15.1
" " " " " media.....	4.2
Lluvia, hora del principio.....	varias
" " " " " fin.....	
" altura en milímetros.....	5.5
Evaporación á la sombra.....	4 ^{mm} 5
" " al sol.....	5.8
Ozono.....	6.0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable. Descargas eléctricas en el N. Grandes relámpagos en la noche.	

Agosto 18.

Temperatura á la sombra, máxima.....	20°0 C
" " " " " mínima.....	12.5
" " " " " media.....	16.0
" " al abrigo, máxima.....	18.0
" " " " " mínima.....	15.1
" " " " " media.....	16.7
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 2
Humedad relativa, media.....	68

Tensión del vapor de agua del aire, media.....	9 ^{mm} 51
Nubes, especie.....	N
" cantidad media.....	5.7
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad máxima (Metros por segundo)...	14.2
" " media " "	3.7
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación á la sombra.....	3 ^{mm} 7
" al sol.....	4.7
Ozono.....	6°0
Estado general del día: Medio nublado y templado.	
Grandes relámpagos en la noche.	

V° B° El Director.—*N. Andrade.*

Observador, *A. Hernández.*

Sección de Avisos.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3° DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA
REMATE.

Por disposición del Sr. Lic. Manuel Bravo, juez 1° conciliador de esta ciudad, sustituto por ministerio de la ley del 3° de 1ª instancia del Distrito, que conoce del juicio ejecutivo mercantil seguido por el Sr. Antonio Paredes contra la Sra. Micaela Gutiérrez, se vá á proceder al remate de la casa sita en el barrio de la "Zorra" de esta ciudad, que linda: al Norte con la casa del Sr. Miguel Hernández, al Sur con la del Sr. José Santillán, al Oriente con el camino de la "Zorra" y al Poniente con la del Sr. Ramón Gutiérrez; habiendo señalado el mismo señor juez para que tengan lugar las almonedas el local del juzgado á las once de la mañana de los días 16 y 26 del presente mes y 4 del entrante Septiembre, siendo la última con calidad de remate y sirviendo de base para las posturas la cantidad de *doscientos treinta y dos pesos ochenta y dos centavos*, en que fué valuada dicha casa.

Lo que anuncio al público en demanda de postores.

Pachuca, Agosto 8 de 1895.—*Pedro Olivarez, Srio.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA
EDICTO.

En los autos del intestado del Sr. Pedro Bustos, vecino que fué de Atlapexco perteneciente á este distrito, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez interino de 1ª instancia del mismo, con esta fecha ha mandado se convoque por edictos que se publicarán de diez en diez días, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación se presenten á deducirlo, advertidos que de no presentarse les parará en perjuicio.

Lo que notifico á dichas personas en cumplimiento de lo mandado, y para los efectos legales.

Huejutla, Julio dieciseis de mil ochocientos noventa y cinco.—*Doy fé.—Melitón Hernández, Secretario.* 28—8—20

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

A virtud de la licencia permitida por el C. Gobernador del Estado para que los bienes de la sucesión Josefa Saldivar se inventaríen por memorias simples, el C. Lic. Juan José Rosell, Juez interino de 1ª instancia del distrito, señaló al albacea respectivo el término de noventa días contados desde esta fecha para que presente en este Juzgado el inventario para su aprobación.

Lo que se hace saber al público por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico "Oficial del Estado," así como en el "Diario del Hogar," para los efectos del artículo 1522 del Código de procedimientos civiles.

Huichápan, Agosto 6 de 1895.—*José María Chávez Nava, Secretario.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos del juicio de intestado á bienes del finado Sr. Ignacio Urquijo, el C. Lic. Adolfo Desentis, Juez de primera instancia de este Distrito, con fecha dos del actual ha mandado se convoque por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, en Puebla y España. Provincia de Vizcaya, así como por avisos que se fijarán en los lugares de costumbre, á las personas que como herederas ó acreedoras se consideren con derecho á la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación oficial, se presenten á deducir el que les corresponda; apercibidas de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su publicación en el periódico "Oficial del Estado," expido el presente en cumplimiento de lo mandado.

Tulancingo, Agosto ocho de mil ochocientos noventa y cinco.—*Aldegundo Ramirez, Secretario.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO JUDICIAL.

En el juicio intestamentario del Sr. Fernando Fuentes, vecino que fué de Tianguistengo, el C. Juez que conoce de él, Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, por auto de esta fecha ha mandado que, para la facción de inventarios solemnes y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á los interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "Diario del Hogar," señalándose para que principie la diligencia, las diez de la mañana del octavo día útil, inmediato á la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Zacualtipan, á 6 de Agosto de 1895.—*Adolfo Lemus, S.* 3—3

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 190.—El C. Manuel A. Teja, de esta vecindad, solicita con veinte pertenencias y con el nombre de La Negra, una mina de metal de plata y plomo, situada en terrenos de la hacienda de la Estancia, del municipio de Actópan, y que colinda por el Norte con el cerro del Petate, por el Oriente con el de los Naranjos, por el Sur con el del Aguila y por el Poniente con el de San Cristóbal: dicha mina tiene dos socavones que son conocidos generalmente con los nombres de Plomosas y San Cristóbal.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Guadalupe Sánchez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 10 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 178.—El C. Ciro García Peña, de esta vecindad, solicita con diez pertenencias una mina de metal de plata que nombra Humbolt, situada en la ranchería de Tepenené, municipio del Arrenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con el

cerro del Huisachal, por el Sur con la Cañada, por el Oriente con la mina El Niño y por el Poniente con el cerro del Cuathé.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 27 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO,
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 169.—El C. Austreberto T. Andrade, de esta vecindad, por sí y por los CC. Sergio J. Arenas, Obdulio Andrade, José Luis y Pedro Requena, solicita con veinte pertenencias un criadero ó placer de oro, situado en el río del Molino ó de Santa Rosa, en el municipio del Arenal del distrito de Actópan, cuyas veinte pertenencias deberán medirse sin perjuicio de tercero, río abajo, desde el socavón nombrado El Benjamín.

Practicará las medidas el ingeniero de minas C. Baltazar Muñoz, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 29 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO,
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 183.—Los CC. Jesús Monroy y Tomás Santa-Ana, vecinos del pueblo del Arenal, solicitan con ocho pertenencias una mina de metal de plata que nombran Benito Juárez, situada en el mineral de Santa Rosa municipio del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con la mina de San Gregorio la Camueza, por el Poniente con la mina La Blanca, por el Sur con la de Guauatlúpe y por el Oriente con la de San Luis de Orizaba.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Angel Romero, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 27 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO,
NEGOCIACION MINERA DE
LA REINA Y ANEXAS
DEL REAL DEL MONTE.
S. A.

La Junta Directiva, ha acordado se cite á los señores accionistas á junta general extraordinaria para el día 20 del presente á las 3 p. m. en la casa número 4 de la 1ª calle de la Independencia de esta ciudad, con el objeto de hacer el nombramiento de cuarto vocal propietario de la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de esta Compañía.

Lo que se hace saber para sus efectos legales.

México, Agosto 3 de 1895.—El secretario, *Gabriel Rubio.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO,
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 184.—El C. Emilio Barranco Pardo, vecino de Actópan, por sí y por los CC. Miguel Martínez, Francisco Pérez Soto, Ponciano Hernández y Amador Silva, vecinos los primeros de Actópan y el último de Pachuca, solicita con seis pertenencias la mina de metal de plata nombrada San Ladislao, situada en el mineral de Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con la ciénega del Moje, por el Sur con el banco del Organo, por el Oriente con la peña del Llano y por el Poniente con el cerro del Fraile.

Practicará las medidas el ingeniero topógrafo C. Emilio Aguirre, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 27 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO,
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 191.—El Sr. Gualtorio Rule, inglés y de esta vecindad, solicita con el nombre de San Francisco, y con veinticuatro pertenencias, una mina de metal de plata, situada en Tepenené, municipio del Arenal del distrito de Actópan, y que colinda al Norte con la loma de la Taponá, al Sur con la loma de la Hechicera, al Oriente con Puerto de Sonora y al Poniente con el río de la Yerba buena.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 10 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO,
COMPAÑIA
BENEFICIADORA DE METALES DE LA HACIENDA DE
—SAN FRANCISCO—
PACHUCA.—SOCIEDAD ANONIMA
AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha de hoy, el pago del dividendo número 1 á razón de seis pesos por acción, pagaderos desde el 19 del corriente en adelante, en México en las oficinas del Banco de Londres y México, y en Pachuca en el despacho de la Negociación, Plaza de Morelos número 1.

Pachuca, 9 de Agosto de 1895.—*Jaime Abraham,* secretario. 3—1

ESTADO DE HIDALGO,
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 193.—El C. Isidoro Resendis, vecino de Tecozautla, por sí y por los CC. Francisco Resendis, de Tecozautla, Julián López, de San Gerónimo y Delfino Licona, de esta vecindad, solicita con ocho pertenencias la mina de metal de plata El Progreso, situada en el Mineral de Santa Rosa, municipio del Arenal del Distrito de Actópan, y que colinda por el Norte con la mina de Santo Tomás, por el Oriente con Rancho Viejo, por el Sur con la mina de Maravillas y por el Poniente con la mesa del Camón.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero; el ingeniero de minas C. Hermenegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 10 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO,
COMPAÑIA MINERA DE "LA REDENCION."
MINERAL DEL MONTE.—PACHUCA.
Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de la facultad que le concede la cláusula séptima de la escritura social y los artículos 9º y 10º de los Estatutos, tuvo á bien declarar, en sesión celebrada el día de ayer, la caducidad y completa pérdida de las acciones que representaban las personas que á continuación se expresan, por haber dejado de satisfacer el importe de dos exhibiciones consecutivas.

Sr. D. Fernando Velázquez, por veinticinco acciones; Sr. D. Pedro González; por diez acciones; Sr. Lic. D. Enrique Barredo, por diez acciones y Sr. D. José Velázquez, por veinticinco acciones.

Total: setenta acciones subscriptoras.

Lo que se hace saber á los interesados, por medio del "Periódico Oficial" del Estado, de conformidad con el artículo 10º de los referidos Estatutos.

Pachuca, Agosto 17 de 1895.—Por orden del Consejo de Administración —*Francisco de P. Olvera,* Srio. 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN TULANCINGO.

Núm. 24.—Los CC. Anastasio Hernandez y Luis Lira, vecinos de Santa María Nativitas, solicitan diez y seis pertenencias en una mina de cinabrio que denominan «La Soledad», y cuya mina está situada en la cañada de los cerros de Artaltitla y el Castillo pertenecientes al rancho de Santa María de la propiedad del Sr. Angel Mendía, sito en el municipio de Cuautepoc de este Distrito.

Para el reconocimiento y medidas se nombró perito el ingeniero David M. Uribe, de esta vecindad, quien aceptó la comisión.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Tulancingo, Agosto 3 de 1895.—*E. Desentis.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA MINERA SAN ESTEBAN Y ANEXAS MINERAL DEL MONTE.

Sociedad Anónima.

La Junta General de accionistas, que se celebró el día 5 del actual, acordó se cite á otra nueva Junta, que se verificará el día 5 del próximo Septiembre en la 1ª calle de la Independencia número 11, despacho de los Sres. Seckbach y Comp.

Orden del día.—Presentación del dictámen de la comisión encargada de estudiar los estatutos. Discusión y aprobación de los mismos.

México, 9 de Agosto de 1895.—*Pedro Rivero Noriega, Secretario.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 179.—El C. Austreberto T. Andrade, de esta vecindad, solicita treinta pertenencias mineras en el mineral de Santa Rosa, municipio del Arrenal del distrito de Actópan, para la explotación de un placer aurífero que existe en el lecho del río llamado del Molino, y cuyas treinta pertenencias deberán medirse y señalarse á continuación y río abajo de las otras veinte que tienen solicitadas con fecha 27 de Junio próximo pasado.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero el ingeniero de minas C. Baltazar Muñoz, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Julio 27 de 1895.—*Ramón Rosales.* 3—1

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN. AVISO.

Con las deducciones que señalan los artículos 825 y 826 del Código de Procedimientos civiles, el día trece del actual á las diez de la mañana tendrá lugar en esta Administración la sexta y última almoneda en calidad de remate de un terreno embargado al C. Diego Olvera por adeudo de contribuciones, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$200.00 cs. que es su valor fiscal.

Ixmiquilpan, Agosto 2 de 1895.—*Enrique Gutiérrez.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN. AVISO.

A las diez de la mañana del 22 del mes en curso, tendrá lugar en la Administración de Rentas de este Distrito, la segunda almoneda con calidad de remate de un terreno llamado el «Cuarto» situado en el barrio del Castillo de esta Ciudad, embargado por adeudo de contribuciones y servirá de base, hecha ya la deducción de un diez por ciento conforme á la ley, la cantidad de..... \$419.37 cs.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Huichapan, 13 de Agosto de 1895.—*Macario Barragán.* 3—1

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

AVISO.

Por el presente se convoca postores á la finca urbana de la propiedad de los herederos de Don Eulogio Ramírez, sita en la plaza principal del pueblo de Tecozautla, de la comprensión de este Distrito, embargada por adeudo de contribuciones.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales, advirtiéndose que el día 6 de Septiembre próximo á las diez de la mañana, se verificará en esta Administración la primera almoneda con calidad de remate, y que en él servirá de base, la cantidad de \$600.00 valor fiscal.

Huichapan, 6 de Agosto de 1895.—*M. Barragán.* 3—2

ESTADO DE HIDALGO.

RICARDO P. TAGLE.—NOTARIO PUBLICO.

CONVOCATORIA.

Por disposición del Lic. Vicente Pérez, Juez 1º de 1ª instancia de este Distrito, se convoca á quienes se ocrean con derecho á la sucesión intestada de María de Jesús Hernández de Delgadillo, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de estos avisos, en el «Periódico Oficial» de este Estado; apercibidos de que, á los que así no lo hagan les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Pachuca, 5 de Agosto de 1895.—*Ricardo P. Tagle, Notario Público.* 3—3

ESTADO DE HIDALGO.

LIC. MANUEL S. RODRIGUEZ.—NOTARIO PÚBLICO. NOTIFICACION.

SR. DELFINO VERA.

A escrito presentado por la Sra. Aurelia Vera de Pérez interponiendo tercería de dominio de los bienes embargados en el juicio que contra Ud. sigue el representante del Sr. José Haro sobre pago de unas libranzas y pidiendo se notifique á Ud. en los términos de la ley por ignorarse su domicilio, el Sr. Lic. Adolfo Desentis, Juez de primera instancia de éste Distrito mandó: con fecha veintitres del presente, se dé traslado de la demanda al ejecutante y ejecutado por el término que la ley marca, haciéndose á Ud. la notificación por los periódicos, publicada por seis veces consecutivas; quedando á su disposición las copias respectivas.

Y para la publicación en el periódico «Oficial» del Estado expido el presente en Tulancingo, á veintiseis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Doy fé.—*Manuel S. Rodríguez, Notario Público.* 6—5

ESTADO DE HIDALGO.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA. AVISO.

Los ciudadanos Modesto Herrera y Blas Pérez vecinos de Capula, jurisdicción del Mineral del Chico, han denunciado en esta Jefatura un terreno considerándolo comprendido en la ley de 25 de Julio de 1856.

El terreno de que se trata está situado en el cerro alto de dicho pueblo y es conocido con el nombre de «Peñas Blancas» teniendo por linderos al Norte la hacienda del Zoquitál, al Sur terrenos de Mguel Mejía y Donaciano Hernández, al Oriente terreno de Pedro Pérez é Ignacio Tapia y por el Poniente con terrenos de Hilario y Urbano Pérez. Y habiéndose admitido al interesado el denuncia de que se trata, sin perjuicio de tercero que alegue mejor derecho, se pone en conocimiento del público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces de quince en quince días en el «Periódico Oficial» del Estado y lugares acostumbrados del municipio, á efecto de que si alguna otra persona se encuentra con derecho al terreno denunciado pase á deducirlo en tiempo y forma ante esta Jefatura.

Pachuca, Julio 17 de 1895.—*P. M. d. L.—N. Andrade.—José Gómez, secretario.* 20—8—20